



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022-2023-SUNARP/OA

Lima, 23 de marzo de 2023

**VISTOS;** El Informe N° 00147-2023-SUNARP-OA/UAP del 15 de marzo de 2023 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 00234-2023-SUNARP/OAJ del 17 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio de anualidad presupuestaria, que, *“...el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la citada normativa, dispone que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga de sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, mediante Informe N° 00147-2023-SUNARP-OA/UAP de fecha 15 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito al Contrato N° 09-2022-SUNARP, suscrito con fecha 25 de julio de 2022, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C., por la prestación del Servicio de Mensajería a nivel Local y Nacional para la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondiente al periodo 26/10/2022 al 25/11/2022, cuyo monto es por S/ 7,639.00 (Siete mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles);

Que, en el referido Informe, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que el contratista APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C., con fecha 11 de enero de 2023,

remite su solicitud de pago por la prestación del Servicio de Mensajería a nivel Local y Nacional para la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos, correspondiente al periodo 26/10/2022 al 25/11/2022, materia del Contrato N° 09-2022-SUNARP;

Que, a través del Memorándum N° 00203-2023-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 137, en la que se encuentra incluido el monto de S/ 7,639.00 (Siete mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles), a fin de atender el pago pendiente que se tiene con el contratista APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C., por el Servicio de Mensajería a nivel Local y Nacional para la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos;

Que, en el Informe N° 00234-2023-SUNARP/OAJ, se concluye que resulta procedente el reconocimiento de crédito no devengado y su respectivo pago a favor del contratista APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C.;

Que, en el Informe N° 00147-2023-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que resulta pertinente que una vez emitida la Resolución de reconocimiento de crédito no devengado, el expediente administrativo sea remitido a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sunarp, de modo que inicie las acciones de precalificación previstas en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y otras en el ámbito de su competencia a que hubiere lugar;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.**

Aprobar el reconocimiento de crédito no devengado a favor del contratista e importe detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 2.- Recursos presupuestales.**

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2023, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

### **Artículo 3.- Registro en el SIAF.**

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2022, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

#### **Artículo 4.- Notificación.**

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

#### **Artículo 5.- Acciones en materia disciplinaria**

Remitir copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp - Sede Central para que actúe conforme a sus competencias.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
MARIA ELENA CARDENAS MARÍNEZ  
Jefe de la Oficina de Administración  
Sede Central – SUNARP**